

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

Número de auditoría: AEFMOD-11-FC-DIF-2021

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como, verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

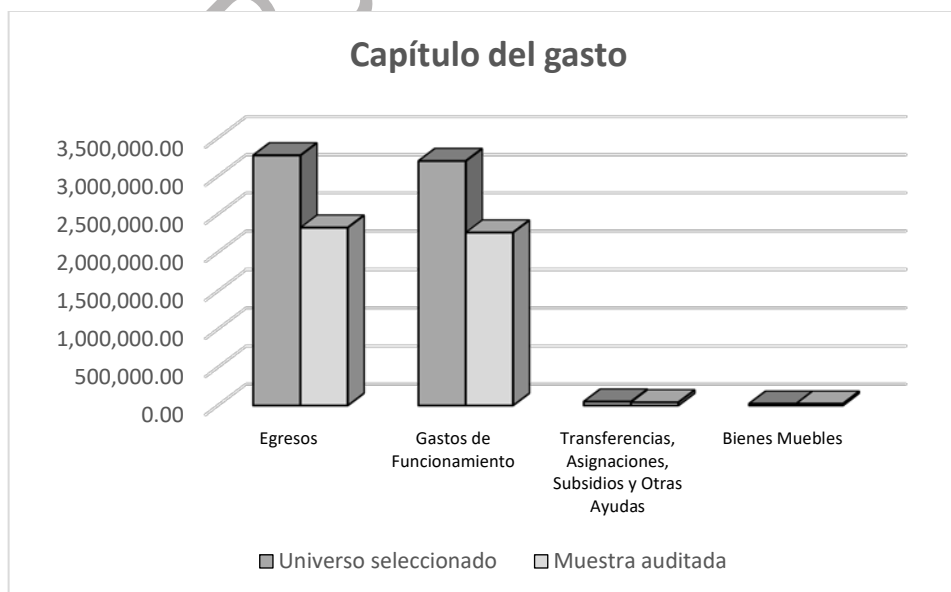
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$2,166,300.00 y de los egresos por un importe de \$1,436,815.63; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	2,166,300.00	2,166,300.00	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa 73.7%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	1,949,988.65	1,436,815.63	73.7%
Gastos de Funcionamiento	1,661,647.03	1,153,289.40	69.4%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	288,341.62	283,526.23	98.3%



IV. Procedimientos y resultados

Normatividad y control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó un nivel medio, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 69.6%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue regular, ya que aun cuando existieron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, estos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, remitió mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en ejemplar original del cuestionario de la evaluación del Control Interno, con un cumplimiento del 88.0% para garantizar el cumplimiento de la normatividad y transparencia en la operación de los recursos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones que respalden el incremento del porcentaje que reportó en el cuestionario.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-05-001 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se detectó que el Órgano de Control Interno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Normatividad, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2021.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se detectó que este, contó con un Reglamento Interno y Manual de Organización debidamente publicados, sin embargo, omitió elaborar el Manual de Procedimientos, con el cual debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no se realizó la actualización del Manual de Organización.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar y gestionar la aprobación y publicación del Manual de Procedimientos.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P, se detectó que este, omitió elaborar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que omitió elaborar el Manual de Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los servidores públicos. Asimismo, menciona que esto fue porque el personal fue asignado del Ayuntamiento y es a este a quien correspondería elaborarlo (sic).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar y gestionar la aprobación y publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se detectó que la Presidenta, presentó el informe del avance de los programas institucionales.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se detectó que la Presidenta, acreditó que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2021.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se detectó que el Contralor Interno, omitió presentar evidencia de que formuló y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, remitió mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en originales de los informes de evaluación y vigilancia de los meses de enero a septiembre de 2021. Asimismo, menciona que el Órgano de Vigilancia con que contaba el DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., era el mismo del Municipio (sic).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que presentó los informes requeridos, sin embargo, el Contralor Municipal no tiene facultades para ejercer las funciones de vigilancia en el Sistema Municipal DIF.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar los informes de evaluación y vigilancia.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se detectó que el Contralor Interno, omitió presentar su programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el Contralor Interno con que contaba el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., era el mismo del Municipio (sic).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el programa de trabajo, así como las guías y procedimientos del Órgano Interno de Control.

9. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 15 de diciembre de 2020; mismo que no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se dio cumplimiento al Presupuesto de Egresos presentado en tiempo y forma por el jurídico del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., en el Periódico Oficial del Estado, mismo que a su vez por tiempo de pandemia la respuesta fue que el entregado a la ASE era suficiente, fue motivo por el cual no se publicó, se pide disculpa por no haber insistido en la recepción del mismo (sic).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia del oficio con el que solicitó a la Secretaría General de Gobierno la publicación.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar los trámites necesarios para la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado.

Origen de los recursos

10. El Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., obtuvo recursos por \$6,300.00, por concepto de reintegro de anticipos de gastos, comprobando además que emitió los comprobantes respectivos.

11. Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$2,160,000.00, transferidos por parte del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

Servicios personales

12. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, el capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del Municipio, por tal motivo no reportó gastos por este concepto en la Cuenta Pública.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 del 8 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no se consideró el capítulo de Servicios Personales, ya que el ente no cuenta con recursos propios y opera con personal comisionado del Municipio.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que operó con personal comisionado por el Municipio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no se apegó al decreto de descentralización y a las disposiciones normativas en materia presupuestal.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar el Presupuesto de Egresos acorde a la normatividad.

13. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió elaborar el tabulador de sueldos para el ejercicio 2021, toda vez que operó con personal comisionado por parte del Municipio; lo anterior constituyó un incumplimiento al acuerdo de Cabildo de fecha 16 de noviembre de 1998, en el cual se descentralizaron los servicios proporcionados por el Sistema Municipal DIF de esta demarcación y se le otorgó personalidad jurídica y patrimonio propios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 del 8 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no se agregó el tabulador de sueldos del ejercicio 2021, ya que este ente público no cuenta con recursos propios y opera con personal comisionado del Municipio.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, se omitió elaborar el tabulador de sueldos, ya que opera con personal comisionado por el Municipio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no se apegó al decreto de descentralización y a las disposiciones normativas en materia presupuestal.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar el Tabulador de Remuneraciones.

14. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrató personal eventual, ya que omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, el capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del Municipio, por tal motivo no reportó gastos por concepto sueldos de personal eventual en la Cuenta Pública.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 del 8 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no contó con recursos propios para contratar personal eventual, y que opera con personal comisionado del Municipio.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que operó con personal comisionado por el Municipio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por solventado, debido a que no ejerció recursos para este concepto.

15. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió integrar expedientes de personal, toda vez que operó con personal comisionado por parte del Municipio.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 del 8 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se solicitó al Jefe de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento, que presente copias certificadas de los expedientes de personal comisionado al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por parte del Municipio.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no se ha dado seguimiento en su totalidad para contratación de personal (sic).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no se apejó al decreto de descentralización y no proporcionó evidencia de los expedientes requeridos.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar los expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos.

16. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se detectó que los servidores públicos que ocuparon el puesto de Contralor Interno, si bien acreditaron que cumplieron con el perfil requerido para ser titulares del Órgano de Control, estuvieron impedidos para ocupar dicho puesto, al ser los Contralores Internos del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 del 8 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del nombramiento del Contralor Interno y del acta de la Junta de Gobierno del 1 de octubre del 2021, donde lo nombran los integrantes de la Junta de Gobierno.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que opera con personal del Municipio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la normatividad señala que el Contralor Interno debe ser exclusivamente del Sistema Municipal DIF.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, realizaron las funciones de vigilancia, sin tener facultades para ello.

17. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., operó con personal comisionado por parte del Municipio, por tal motivo no fue posible verificar si existió parentesco entre el personal directivo y empleados.

18. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., operó con personal comisionado por parte del Municipio, por tal motivo no fue posible verificar si existió personal dado de baja.

Materiales y suministros

19. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, autorizado por la Junta de Gobierno, el 15 de diciembre de 2020; las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

20. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

21. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

22. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2021.

Servicios generales

23. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, autorizado por la Junta de Gobierno, el 15 de diciembre de 2020; las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

24. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

25. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 de 8 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no cuenta con recursos propios, ya que opera con personal comisionado por el H. Ayuntamiento.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que opera con personal comisionado, así que le corresponde al Municipio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio 2021.

26. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos para el arrendamiento de bienes muebles, durante el ejercicio 2021.

27. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos para la contratación de servicios profesionales legales, de contabilidad, auditoría, de consultoría, de capacitación, etc., durante el ejercicio 2021.

28. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio 2021.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

29. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, autorizado por la Junta de Gobierno, el 15 de diciembre de 2020; las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

30. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

31. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presupuestó y no ejerció recursos en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2021.

32. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2021.

33. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2021.

Registro contable y situación financiera

34. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que incumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de este análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 1.7% de disposiciones en tiempo y forma, incumpliendo con el objetivo de la armonización contable. Cabe señalar que en el ejercicio inmediato anterior tuvo un porcentaje de cumplimiento del 23.1%.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 del 8 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se dirigirá a la Auditoría Superior del Estado, para que le informe de dónde determinó el resultado, ya que el Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC) para el ejercicio 2021, tiene un cumplimiento de 90%.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2022, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, se dio instrucciones al área contable para que, en lo sucesivo, se apege a la normatividad emitida por el consejo nacional de armonización contable.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

35. Se observó que los Estados Financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., destinó a la asistencia social y no los precisó en notas a los estados financieros, observando que el cumplimiento del objetivo primordial del Sistema Municipal DIF, no se percibió.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 del 8 de septiembre, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se dirigirá a la Auditoría Superior del Estado, para hacer los ajustes necesarios.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no se precisó notas del estado financiero, todo lo que se manifiesta en gastos, fue únicamente utilizado para la Asistencia Social.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades contables determinadas, relativas al reconocimiento de los gastos de asistencia social en notas a los Estados Financieros, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad aplicable y de que los Estados Financieros revelen adecuadamente la información.

36. Con la revisión de las cuentas de 3 y 4 nivel, se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió apegarse al Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos generales del sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al incumplir con los lineamientos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 del 8 de septiembre, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se apegará a los lineamientos generales del sistema de contabilidad gubernamental, para dar cumplimiento.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que visitará a la nueva administración para solicitar información al respecto.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron apegarse a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

37. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes de las Participaciones Municipales.

38. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió realizar las gestiones de recuperación respectiva.

39. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron incorrectos, ya que un monto de \$825,695.81, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 del 8 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no se realizaron adquisiciones en el ejercicio 2021, por lo que no se anexa documentación comprobatoria y el monto señalado es de saldo inicial, señala que visitará a la Auditoría Superior del Estado, para hacer los ajustes necesarios.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria de la propiedad.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron respaldar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad de los bienes inventariados o registrados contablemente.

40. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 del 8 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que visitará a la Auditoría Superior del Estado, para realizar los ajustes necesarios y solventar dicha observación.

Además, la C. Flor María Meraz González, en su carácter de Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, señala que no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y que justifica la propiedad; no realizó lo correspondiente de valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, acorde a lo dispuesto por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

41. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., asignándoles una clave

para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

42. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 del 8 de septiembre, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que visitará a la Auditoría Superior del Estado, para realizar los ajustes necesarios y solventar dicha observación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

43. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

44. Con el análisis de 9 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió integrar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 del 8 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que en la auditoría de campo se verificaron los expedientes de proveedores y solicita informe de los gastos que se generaron para lograr identificarlos.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, los expedientes de proveedores que fueron solicitados por la auditoría, quedaron debidamente integrados al 30 de septiembre de 2021.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por solventado, debido a que en auditoría de campo se verificaron los expedientes respectivos.

45. Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto.

46. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, el capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del Municipio, por tal motivo no se pudo verificar si el Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios fue debidamente enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF/DG/144/2022 del 8 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no opera con recursos propios y suficientes ya que el personal que labora es comisionado por el H. Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por tal motivo no le corresponde realizar esta acción ante el Servicio de Administración Tributaria.

Además, la Presidenta por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que en el capítulo de servicios personales, siempre ha operado con personal del Municipio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios.

AEFMOD-11-FC-DIF-2021-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta.

47. Durante el periodo de revisión, de acuerdo con las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

48. Durante el periodo de revisión, de acuerdo con las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 20 resultados con observación de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 18 restantes generaron las acciones siguientes: 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Recomendaciones.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$1,436,815.63 que representó el 73.7% de los \$1,949,988.65 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados no solventados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González	Supervisor
C.P. Ma. Rafaela Salinas Ávila	Auditor

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.
- Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de noviembre de 1998.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 17 de octubre de 2022.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

ISD/HAS/EPG/FAG/MSA

VERSIÓN DIGITAL